



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI GESTIÓN 2023 – 2026

INFORMA.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 163-2026-A-MDL-C/WMCC

Langui, 05 de agosto del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI-CANAS-CUSCO

VISTO:

El Informe N° 084-2026-GM-MDL/C, de fecha 05 de agosto del 2026, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Langui, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Numeral 6, del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas"; el cual concuerda con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueba y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia de recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos respecto a la obligatoriedad de la presentación de declaración jurada de intereses, señala que: Disponiéndose la presentación obligatoria ante el sistema de la Contraloría General de la República de la Declaración Jurada de Intereses por parte de los sujetos obligados señalados en el artículo 3° de la citada norma, independientemente del régimen laboral o contractual en el que se encuentren en las entidades de la administración pública, incluidas las empresas del Estado o sociedades de economía mixta comprendidas o no en la actividad empresarial del Estado y los fondos constituidos total o parcialmente con recursos públicos, sean de derecho público o privado; precisándose que la declaración jurada de intereses es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio de cargo o función pública o demás situaciones que regula la citada ley;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG y Resolución de Contraloría N° 162-2021-CG, se aprueba el Reglamento para Implementar la Ley N° 31227, respecto a la recepción, el ejercicio del Control, Fiscalización y Sanción de las Declaraciones Juradas de intereses de Autoridades, Funcionarios y Servidores Públicos y Candidatos a cargos públicos, señalando en su artículo 14° que, de conformidad con el artículo 5° de la Ley N° 31227, la Declaración Jurada de Intereses - SIDJI de la Contraloría en las siguientes oportunidades: a) Al inicio: dentro de los quince (15) días hábiles de haber sido elegido/a, nombrado/a, designado/a o similares; b) Periódica: durante los primeros quince (15) días hábiles, después de los doce (12) meses de ejercida la labor; c) Al cese: dentro de los quince (15) días hábiles de haberse extinguido el vínculo laboral o contractual, siendo requisito para la entrega del cargo, conformidad de servicios o similares. Asimismo, conforme al artículo subsiguiente de la presentación de la DJI se realiza mediante la utilización de firma digital, para cuyo efecto acreditado, conforme al Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2008-PCM. En estos casos no es necesaria la presentación física del formato excepcionalmente la DJI se presenta haciendo uso de la firma manuscrita, conforme lo establece la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del citado Reglamento;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI

GESTIÓN 2023 – 2026

Que, el Artículo 12° del acotado Reglamento, respecto al registro y acceso de sujetos obligados, señala que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Abastecimiento o las que hagan sus veces en la entidad, respectivamente, brindan información pertinente y actualizada del personal de la entidad para que la máxima autoridad administrativa elabore y actualice la información de los sujetos obligados a la presentación de Declaración Jurada de Intereses - Anexo N° 2; asimismo, señala que la Contraloría, a través de los correos electrónicos proporcionados por la misma autoridad administrativa de cada entidad, informa a los sujetos obligados a declarar, cómo acceder al SIDJI con el usuario y clave correspondientes;

Que, el Numeral 7.1.1.1 de la Directiva N° 009-2021-CG/GDJ, Directiva que establece "Presentación y Archivo de la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Funcionarios(as) y Servidores(as) Públicos(as) del Estado, y Candidatos(as) a Cargos Públicos", aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 219-2021-CG, respecto a la acreditación de la máxima autoridad administrativa, el cual señala que: El/La titular de la entidad debe presentar ante mesa de partes de la Contraloría el Oficio de la Acreditación de la máxima autoridad administrativa según anexo N° 1, en el que detalla los nombres y apellidos, documento nacional de identidad, correo electrónico institucional y personal y el documento de designación en el cargo de la máxima autoridad administrativa de la entidad. para dichos efectos se adjunta copia del documento de designación del funcionario;

Que, mediante Informe N° 085-2026-GM-MDL/C, de fecha 05 de agosto del 2026, el Gerente Municipal, solicita la acreditación como Máxima Autoridad Administrativa de la Municipalidad Distrital de Langui;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **DESIGNAR** como responsable de la Oficina General de Administración (OGA) de la Municipalidad Distrital de Langui, quien deberá recibir, registrar, archivar y remitir a la Contraloría General de la República, bajo responsabilidad las declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores Públicos obligados, al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y apellidos	: ECON. JOHNSTIN SMITH APAZA CONDORI
DNI N°	: 48337473
Cargo	: Gerente Municipal
Correo Institucional	: gerencia@munilangui.gob.pe
Correo electrónico	: johnstin1993@gmail.com
Condición laboral	: CAS Confianza
Celular	: 941413363
Fecha de designación	: 05 de agosto del 2026

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que la presente Resolución se notifique al funcionario designado, así como a la Contraloría General de la República para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - **DEJAR SIN EFECTO** cualquier otro acto resolutive que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Langui.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


William Mamani Cansaya
Alcalde
DNI 44734047